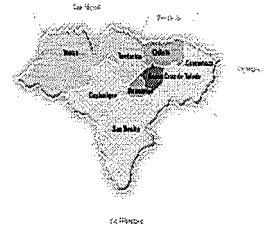




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 077-2021 - MPC

Contumazá, 03 de diciembre del 2021.

### VISTO:

EL MEMORIAL DE POBLADORES DE TABACAL signado con expediente administrativo N° 2817 de fecha 01 de octubre del 2021, solicitando apoyo en la elaboración y actualización del plano urbano de manzaneo y lotización;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, EL MEMORIAL DE POBLADORES DE TABACAL signado con expediente administrativo N° 2817 de fecha 01 de octubre del 2021, solicitando apoyo en la elaboración y actualización del plano urbano de manzaneo y lotización, para que el sector crezca en forma ordenada y a futuro pueda ser materia de formalización.

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 020-2021-MPC del 26 de octubre del 2021.

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo a los pobladores del Caserío Tabacal del Distrito y Provincia de Contumazá con la elaboración y actualización del plano urbano de manzaneo, lotización en beneficio de las familias de dicho sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
Luz Oscar Daniel Suárez Aguila  
ALCALDE

